

**INDIGO STAFF**

**L**a sede central del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) realiza sus labores institucionales de forma remota, ante el bloqueo que mantiene un grupo de personas al exterior de las instalaciones desde el pasado 30 de junio, y que impide el desarrollo normal de las actividades en las oficinas de dicha sede.

Al respecto, el IECM dialogó con una comisión de ese grupo de personas, quienes dicen pertenecer al Partido de la Revolución Democrática (PRD) Ciudad de México. En la reunión, las autoridades del instituto explicaron a las personas manifestantes que el procedimiento de registro del partido político local sigue en curso.

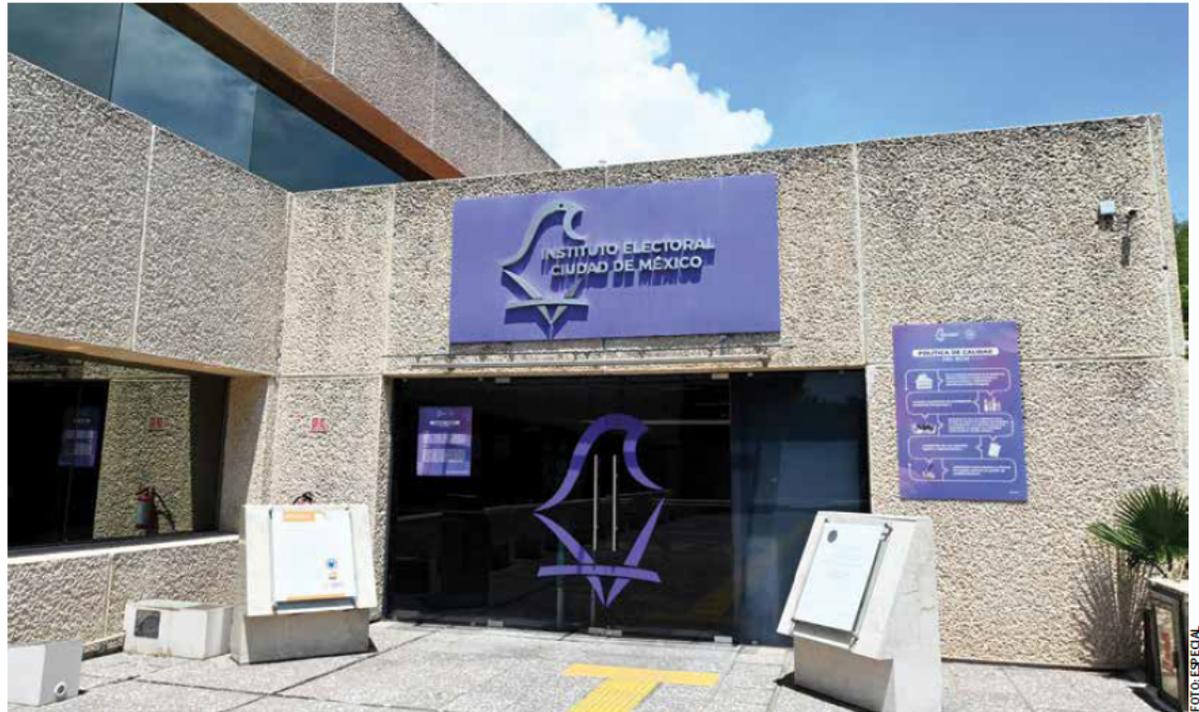
Señalaron que, sobre el tema de las prerrogativas del PRD Ciudad de México, éstas no han podido ser transmitidas porque el registro del partido continúa condicionado al cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la normativa y ese instituto político mantiene tres pendientes:

- » La constitución de sus autoridades representativas a nivel local
- » Sus estatutos
- » Reglamentación interna

**PRD local debe entregar dentro del plazo la documentación**

De acuerdo con la normatividad aplicable, el PRD local debe entregar dentro del plazo concedido la documentación para cumplir con esos pendientes y, una vez que sea validado el cumplimiento por el Consejo General del IECM se podrían liberar las prerrogativas acumuladas, como lo establece la legislación.

Cabe señalar que el pasado 15 de abril, derivado de los efectos de la determinación SUP/REC/17/2025 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), el Consejo General del IECM emitió una resolución en la que, entre otras cosas, determinó reponer el procedimiento respecto al plazo que se había otorgado para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en la Ley General de Partidos Políticos vinculada con el registro del PRD Ciudad de México.



El 28 de mayo, la Sala Superior del TEPJF resolvió que el asunto es competencia del TECDMX.

# IECM opera de forma remota tras bloqueo de manifestantes #Política

**Autoridades del instituto dialogaron con una comisión de las personas que realizan el plantón, quienes dicen pertenecer al PRD capitalino**

La reposición del procedimiento por cuanto hace al plazo concedido a dicho instituto político para que subsane sus obligaciones pendientes se realizó to-

mando en cuenta los parámetros establecidos por la Sala Superior, quien resolvió que Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras y otra persona no contaban con personalidad y legitimación para realizar actos en nombre del PRD. Situación que el Consejo General tomó en cuenta para evitar generar una afectación a los intereses del propio Instituto político y hacer nugatorio su derecho a complementar la información que había quedado pendiente al momento de solicitar su registro.

Al respecto, el 21 de abril, el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX) recibió diversos juicios mediante los cuales se impugnó esa resolución del IECM.

El 29 de abril, el TECDMX realizó una consulta de competencia

**Al momento, 33 Direcciones Distritales del IECM trabajan de manera presencial y están a la disposición de la ciudadanía**

a la Sala Superior del TEPJF, para que ésta determinara si correspondía al Tribunal Federal o al Local resolverlos.

El 28 de mayo, la Sala Superior del TEPJF resolvió que el asunto es competencia del TECDMX, por lo que ordenó reencauzar las demandas y devolverle las constancias para que el Tribunal Local las

conociera y emitiera la respectiva resolución.

A la fecha, el TECDMX no ha emitido alguna determinación respecto del asunto. De una consulta a los estrados electrónicos del Tribunal Local, se advirtió que se recibieron los medios de impugnación y se encuentran en estado de instrucción; es decir, están en la etapa de análisis para poder emitir una resolución.

Respecto al Punto de Acuerdo vinculado con el procedimiento de registro del PRD capitalino, aprobado por el Congreso de la Ciudad de México el 28 de abril, mediante el cual exhortó al IECM a conducirse en estricto apego a sus atribuciones, este Instituto emitió en su momento una respuesta al Congreso con las manifestaciones y aclaraciones correspondientes.

A partir de esta fecha y hasta nuevo aviso, las promociones, escritos o medios de impugnación podrán presentarse a través del correo electrónico de la Oficialía de Partes [oficialiadepartes@iecm.mx](mailto:oficialiadepartes@iecm.mx) o en las oficinas de los 33 órganos desconcentrados, cuyas ubicaciones podrán consultarse en el siguiente enlace <https://www.iecm.mx/acerca-del-iecm/directorio/>

FOTO: ESPECIAL

# Mantienen perredistas bloqueo en el IECM en reclamo de prerrogativas

**ÁNGEL BOLAÑOS SÁNCHEZ**

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) señaló que hasta en tanto no concluya el proceso de registro del PRD como partido político local, no podrá liberar las prerrogativas que reclaman militantes que mantienen bloqueado desde el lunes el acceso del organismo.

Hasta ayer el monto retenido al partido del financiamiento público para sus actividades ordinarias asciende a 19 millones 452 mil 458.46 pesos, que corresponden a las ministraciones de seis meses.

El partido recibirá este año un total de 38 millones 904 mil 970.95 pesos y le corresponden además un millón 167 mil 149.13 pesos para actividades específicas con ministraciones mensuales de 97 mil 262.42 pesos, con lo que al primer semestre el monto retenido es de 583 mil 574.56 pesos.

Para que el IECM continúe con el procedimiento de registro, deberá esperar además a que el Tribunal Electoral de la Ciudad de México resuelva juicios derivados de la pugna de ex dirigentes y mi-

litantes del otrora partido nacional –que perdió su registro en el pasado proceso electoral al no obtener el mínimo requerido de 3 por ciento de la votación total nacional– para quitar el control del instituto político a la anterior directiva estatal que habían iniciado el proceso de registro como partido local.

El órgano jurisdiccional deberá resolver los juicios en contra de un acuerdo del IECM en el que dispuso reponer el procedimiento y abrió un nuevo plazo para tal efecto, ante una controversia respecto de las personas con legitimación para llevar a cabo dichos trámites.

Debido al bloqueo, el organismo suspendió la recepción de promociones, escritos o medios de impugnación en su sede central y publicó un aviso en su página de Internet para orientar a la ciudadanía a que presente los escritos correspondientes vía electrónica o en las oficinas de las 33 sedes distritales electorales, en tanto el personal al que se le permitió salir de las instalaciones por la noche del lunes –sin sus vehículos a quienes llegaron en auto– realizaron labores desde sus domicilios.